

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

19580 Orden EDU/3294/2010, de 2 de diciembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña María Sepúlveda Cano.

Por Orden de 15 de marzo de 2005 («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» del 17), la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha convocó procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades.

Por Resolución de 17 de septiembre de 2010 («DOCM» del 27), la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha declara apta en la fase de prácticas y seleccionada en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 15 de marzo de 2005, a doña María Sepúlveda Cano, en virtud de cumplimiento de sentencia número 506/2006 de 18 de noviembre de 2009, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso contencioso-administrativo número 825/2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por Real Decreto 48/2010, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad Educación Infantil, a doña María Sepúlveda Cano, con Número de Registro de Personal 07098841402 A0597, Documento Nacional de Identidad 70988414 y una puntuación de 5,9366.

Segundo.—La Sra. Sepúlveda Cano, se considerará ingresada en el Cuerpo Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2006.

Tercero.—La presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 2 de diciembre de 2010.—El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.